



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 094-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 14 de septiembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 034-2011-GR.LAMB./CR-CD, Reg. SISGEDO N° 00039555, de la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional eleva al pleno del Consejo Regional su Dictamen N° 002-2011-GR.LAMB./CR-CD referente a la creación de las Oficinas de Coordinación Educativa en los distritos alto-andinos de Inkawasi y Kañaris, dependientes de la UGEL Ferreñafe.

Que, en efecto, mediante Acuerdo Regional N° 079-2011-GR.LAMB./CR, el Consejo Regional encargó a la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional el estudio y análisis del proyecto de ordenanza regional que propone la creación de oficinas de enlace para la atención de los aspectos técnicos pedagógicos y administrativos en las zonas alto-andinas de Inkawasi y Kañaris dependientes de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe.

Que, habiéndose avocado la Comisión antes referida a cumplir con el encargo efectuado por el Consejo Regional, ha evacuado el dictamen correspondiente el mismo que contiene conclusiones y recomendaciones.

Que, en el Dictamen N° 002-2011-GR.LAMB./CR-CD se señala como conclusión única que, la creación e implementación de las Oficinas de Coordinación Educativa en los distritos de Inkawasi y Kañaris dependientes de la UGEL Ferreñafe, conforme a lo estrictamente establecido en el proyecto, facilitará el control, la supervisión, el monitoreo, la evaluación y el acompañamiento del sistema educativo en sus tres niveles (inicial, primaria y secundaria); la concreción de los principios, fines y objetivos de la educación y, por consiguiente, el respeto irrestricto al derecho a la educación de los niños y adolescentes de estos distritos.

Que, asimismo, se recomienda en el citado dictamen, dictar la ordenanza regional que crea las Oficinas de Coordinación Educativa (OCE) en los distritos de Inkawasi y Kañaris, conforme al proyecto que se acompaña al dictamen.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 07.SET.2011;



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

**“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”**

ACUERDO REGIONAL N° 094-2011-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2011-GR.LAMB/CR-CD de la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional, con las conclusiones y recomendaciones que contiene, referente a la creación de las Oficinas de Coordinación Educativa en los distritos alto-andinos de Inkawasi y Kañaris, dependientes de la UGEL Ferreñafe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.